Radicado:I 2022020003387
Fecha: 2022/10/05 8:44 AM
Tpo: INFORME
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA –EICE
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

REFERENCIA: Invitación Directa
ESTUDIO PREVIO: 100307
OFERENTE: **INFOLAFT S.A.S.**
OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN EN LINEA DE LOS DATOS DE LOS CLIENTES, PROVEEDORES Y OTROS TERCEROS CONTRA LAS LISTAS RESTRICTIVAS (OFAC – ONU – PROCURADURÍA – FISCALÍA ENTRE OTRAS) PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN"

1. COMPETENCIA

El **GERENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, en uso de sus facultades, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, remitió invitación directa a **INFOLAFT S.A.S.**, con la finalidad de que presentara propuesta comercial y la documentación requerida para la suscripción de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS dentro del término establecido en el cronograma puesto de presente en las **CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN.**

2. PLAZO DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

3. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Se recibió parte de la documentación solicitada en la dirección de correo electrónico contratacion@fla.com.co el día 26 de septiembre de 2022 a las 17:40 pm, sin embargo, al hacer la correspondiente revisión se encontró que no se aportó el documento que acredita la licencia o el registro de los derechos de autor de la plataforma, así como las demás condiciones técnicas que tengan relación directa con el objeto contractual, motivo por el cual, se les solicitó su remisión mediante correo electrónico de la misma fecha. El 28 de septiembre de 2022 fue allegado a la entidad, el documento restante cumpliéndose con la entrega total de los documentos exigidos.

Teniendo en cuenta que INFOLAFT S.A.S remitió un acuerdo de servicio desactualizado con la propuesta y que puso en conocimiento dicha situación con posterioridad a la remisión de la invitación y el documento de condiciones particulares de contratación remitido por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 32 parágrafo 2 del Manual de Contratación de la entidad solicitó aportara el documento actualizado, lo que sucedió el 29 de septiembre de 2022 mediante correo electrónico.

El 30 de septiembre de 2022, se presentó el tema ante el Comité de Contratación quien luego de analizarlo aprobó la modificación parcial de las especificaciones técnicas en los estudios previos y el documento de condiciones particulares de contratación, según da cuenta el acta 60.

4. VERIFICACIÓN

El Comité de Gestión Precontractual designado mediante la Resolución S2022060000798 del 14/09/2022 integrado por GERMAN PLATA ECHEVERRI y CAROLINA DE BARRIO ARROYAVE realizó la evaluación de las condiciones descritas en las condiciones particulares de la contratación remitida en la invitación, para establecer que:

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

DOCUMENTO	Cumple
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una vigencia no superior a un (1) mes.	Si
Cédula de ciudadanía del representante Legal principal	Si
Registro Único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del invitado.	Si
Aportes Parafiscales y de Seguridad Social (según formato). El invitado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. Tratándose de una persona jurídicas, certifica a través del Revisor Fiscal, inscrito en el certificado de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). Igualmente se aportó los documentos del Revisor Fiscal correspondiente a la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.	Si
Ficha técnica de la herramienta tecnológica que dé cuenta de lo requerido en las especificaciones técnicas	Si
Certificado uso autorizado de software	Si
Se acredita que la persona jurídica no tiene antecedentes fiscales o responsabilidad fiscal, según constancia de consulta Contraloría General de la República	Si
Se acredita que el representante legal no tiene antecedentes fiscales según constancia de consulta Contraloría General de la República	Si
Se acredita que la persona jurídica no tiene antecedentes disciplinarios según constancia de consulta Procuraduría General de la Nación	Si

Se acredita que el representante legal no tiene antecedentes disciplinarios según constancia de consulta Procuraduría General de la Nación	Sí
Se acredita que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales según constancia de Consulta de Antecedentes de la Policía	Sí
Se acredita que el representante legal no tiene medidas correctivas por cumplir según constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Sí
Consultada las circulares rojas de la INTERPOL se acredita que el representante legal no está incorporado	Sí
El representante Legal no registra en las bases de Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC	Sí
La persona jurídica no registra en las bases de Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC	Sí
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades (según formato) en el que certifica bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.	Sí
Declaración Juramentada de multas y sanciones (según formato): aporta documento donde certifica bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.	Sí
Medida anticorrupción (según formato): El proponente deberá aporta documento donde certifica bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.	Sí

4.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Propuesta técnica y económica	Si. El Gestor Precontractual designado, luego de la revisión y verificación de la propuesta técnica y económica presentada por INFOLAFT S.A.S la encuentra ajustada a la necesidad de la entidad y conforme a los estudios previos. El documento de condiciones particulares de contratación y demás documentos que hagan parte integral.

5. CONCLUSIÓN

Por cumplir los requisitos previstos en la Invitación Directa y en el documento de condiciones particulares de Contratación, el Comité Gestor Precontractual recomienda al Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE la suscripción del contrato de Prestación de Servicios con INFOLAFT S.A.S. con Nit. 900.633.325-1

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 32 del Acuerdo 003 de 2021 modificado por la Resolución No. adoptado por la Resolución No. S2021060000484 del 18 de mayo de 2021 este informe suscrito por el Comité de Gestión Precontractual *"lo remitirá al Gerente con el respectivo visto bueno del Director de Apoyo Contractual, o en su defecto, el Secretario General de la Empresa y el Subgerente o Director de la Dependencia o área encargada del proceso de contratación para que Ordenador del Gasto, suscriba el respectivo contrato a nombre de la Entidad"* para lo que se procede de conformidad.

Atentamente,

GERMAN EDUARDO PLATA ECHEVERRI
Rol Gestor Precontractual

CAROLINA DE BARRIO ARROYAVE
Rol Jurídico

	NOMBRE	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya/Director de Apoyo Contractual FLA EICE		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			